

Proponen 10 años de cárcel por difundir material penal en Puebla

El Ciudadano · 18 de noviembre de 2022

El legislador del PT, Antonio López, sugirió multar hasta con 190 mil pesos a los responsables de obstruir el proceso de la justicia



Con la intención de respetar el debido proceso, el **Congreso de Puebla** buscará que sea ilegal compartir material gráfico y audiovisual en redes sociales o medios de comunicación relacionado con la comisión de **algún delito o investigación penal**.

Te puede interesar: Presentan otra iniciativa contra la violencia ácida

Según la propuesta del diputado local petista, **Antonio López Ruiz**, los responsables serán castigados con cuatro a 10 años de cárcel y una multa superior a los 190 mil pesos.

El legislador presentó una iniciativa para reformar las fracciones XXXIX y XL del Artículo 421 y el artículo 424 y adiciona la fracción XLI al Artículo 421 del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**.

Con esto, será considerado como obstrucción de la justicia el **fotografiar, filmar, videograbar, reproducir, difundir, publicar, exponer o comercializar material** gráfico relacionado con alguna investigación.

De acuerdo con el dictamen, es necesario crear más mecanismos para garantizar el principio de presunción de inocencia, y responder “al reclamo social de **mantener el equilibrio entre el respeto de los derechos de los individuos** que enfrentan un proceso penal y la eficacia del sistema penal”.

También se explica que, a pesar de la comisión de un delito, se debe **velar por la defensa del presunto responsable y la protección a las víctimas**, lo que incluye proteger sus datos personales (nombres, edades, identificaciones), identidad e intimidad.

Al explicar su iniciativa, señaló que en el país se han registrado hechos lamentables que atentan contra la dignidad de las personas, como el caso del feminicidio de **Ingrid Escamilla**, cuando en redes sociales y medios de comunicación se compartieron diversas fotografías y videos de su cuerpo tras el crimen.

López Ruiz dio un ejemplo ficticio, sobre un **robo a casa-habitación**, en donde la difusión del material audiovisual por personas ajenas a las víctimas, a pesar de que los afectados contaran con un video para identificar a los responsables, provocó la liberación de presuntos culpables al violar el debido proceso.

“Imaginen que, con eso, en una labor policial dan con quienes entraron a la vivienda, los detienen, los presentan ante el Ministerio Público y posteriormente ante un juez; pero que por alguna circunstancia alguien filtró información y subió el rostro de las personas a redes sociales, apareció en algún medio digital y hasta hubo reportajes en televisión de las pruebas (...) y los responsables son absueltos porque no se respetó el debido proceso”

Antonio López Ruiz

Diputado local petista

¿Qué es lo que propone el diputado?

El diputado local petista, **Antonio López Ruiz** propuso que las personas que cometan actos que afecten la procuración y administración de justicia sean sancionados con cuatro y hasta 10 años de prisión.

También con una multa de mil a 2 mil veces el valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización** (UMA) en el momento de la comisión del delito, es decir, de 96 mil 220 pesos a 192 mil 440 pesos.

Esto aplicará a las personas que “en el ejercicio de sus funciones, por cualquier medio y fuera de los supuestos previstos por la Ley, fotografíe, copie, filme, audiograbé, videograbé, reproduzca, difunda, entregue, revele, remita, comparta, distribuya, publique, transmita, exponga, oferte, intercambie o comercialice imagen, fotografía, audio o video, relacionado con una investigación penal”, con la reforma al Artículo 421 del Código Penal del Estado.

Además, el castigo aumentará en una tercera parte, si la **imagen, fotografía, audio o video que se difunda sea de mujeres, niñas, niños o adolescentes** o de personas con discapacidad, según la modificación al Artículo 424.

Con esto, el responsable podría recibir una pena de cinco años y seis meses a 13 años y cuatro meses de prisión y multa de **mil 333 y hasta 2 mil 666 UMAS**, es decir, de 128 mil 261 pesos como mínimo y 256 mil 523 pesos como máximo.

Portada: Iván Rojas

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano